

EFFECTIVIDAD DEL PROCESO DE RESOCIALIZACION EN EL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES EN MANIZALES EN EL PERIODO DE TIEMPO COMPRENDIDO ENTRE 2016 Y 2018

Guarín llano Manuel.<sup>1</sup>  
Gutiérrez Zuluaga Juanita.

*“No puede haber una revelación más intensa del alma de una sociedad que la forma en la que se trata a sus niños”*  
Nelson Mandela.

*Resumen*

El presente trabajo de investigación denominado Efectividad del proceso de resocialización en el sistema de responsabilidad penal para adolescentes en Manizales en el periodo comprendido entre los años 2016 a 2018 da cuenta de los aspectos más relevantes respecto a lo estipulado en la Ley 1098 de 2006, en cuanto a las medidas administrativas y pedagógicas implementadas con los adolescentes infractores de la ley penal, así como las herramientas que brinda el estado para evitar la reincidencia de conductas punibles en adolescentes de la ciudad de Manizales. Además, con un contenido teórico amplio en el cual se desarrollan temas como: La evolución normativa respecto a la responsabilidad penal de adolescentes en el plano nacional e internacional y los contenidos jurídicos consagrados en convenios y tratados ratificados por Colombia y que forman parte del bloque de constitucionalidad . A su vez, se informa de diversos conceptos relevantes de los operadores jurídicos encuestados los cuales permiten valorar la información obtenida realizando un análisis de las opiniones existentes, también se desarrolla un análisis objetivo de las penas contenidas en la ley 1098 de 2006 la función que las mismas

---

<sup>1</sup> Estudiante de Derecho de la universidad de Manizales: E-mail: manuel.244@hotmail.com  
Estudiante de Derecho de la Universidad de Manizales E-mail: juanaguzu@hotmail.com

buscan con ocasión de la resocialización de los adolescentes y en especial como se da su cumplimiento en la ciudad de Manizales en términos de eficacia.

*Palabras claves:*

resocialización, adolescente, delito eficacia, Sistema de responsabilidad penal para adolescentes.

*Abstract*

The present investigation named, The Effectiveness of the Resocialization Process Criminal Responsibility System for Adolescents in Manizales in the time frame between 2016 to 2018, is about the most relevant topics of the Law 1098 of 2006 in terms of administrative and pedagogical measures implemented with the offenders of the criminal law and the elements provided by the state to avoid recidivism in crimes by adolescents in the city of Manizales. Furthermore, the investigation has a theoretical content about the normative evolution regarding the criminal responsibility for adolescents in national and international levels and the legal contents enshrined in international treaties that are part of the constitutionality block. This monograph include different concepts of the legal operators that were surveyed, based on the information collected, we conducted an analysis of existing opinions. Likewise, we developed an objective analysis of the penalties contained in Law 1098 and its function in the subject of resocialization of the adolescents.

**Key Words:**

Resocialization, adolescent, crime, effectiveness, criminal responsibility system for adolescents.

### *Introducción.*

La justicia penal para adolescentes surge con la necesidad de crear una jurisdicción especializada con miras a sustraer a los menores de la justicia penal de adultos, esto ocurre en razón a los elevados índices de delitos de alto impacto cometidos por adolescentes, quienes en ocasiones son instrumentalizados por organizaciones delictivas las cuales sacan provecho del tratamiento punitivo diferencial que existe con los menores, pues este es menos riguroso al juzgar la comisión de diversas conductas punibles, como el homicidio o el hurto, Lamentablemente la ciudad de Manizales no ha sido ajena a esta situación y presenta altos índices de reincidencia, lo que demuestra que los planes de prevención para la infancia y adolescencia no han cumplido con su principal fin, garantizar el derecho de los adolescentes infractores a la rehabilitación y su efectiva reincorporación a la sociedad. Si bien los centros de resocialización para menores cumplen una compleja labor, se logran vislumbrar diversas falencias, pues estas entidades no cuentan con el total apoyo del estado, que, aunque ha diseñado programas, estos aún deben ser implementados por las instituciones y organizaciones designadas para ello. Estas políticas públicas tienen como objeto favorecer ambientes en los que los menores tengan la posibilidad de resarcir efectivamente el daño causado por sus conductas punibles, lamentablemente este objetivo no siempre se cumple, ya que no se brinda el respaldo necesario para que los centros de resocialización cumplan con su finalidad. En este sentido, el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes en Colombia tiene un propósito netamente pedagógico, en contra posición al que se persigue con el régimen penal para los adultos, por ello, nuestro trabajo es sumamente

importante para analizar la situación actual de los adolescentes infractores, ya que, como se dijo con anterioridad, el índice de comisión de delitos por parte de estos sujetos ha venido aumentando preocupantemente con el pasar de los años, presumiblemente por la flexibilidad de las sanciones a las que se ven impuestos los menores infractores. De acuerdo a datos de caracol radio, 17.803 menores cometieron delitos en Colombia durante el año 2017, en consecuencia, esta investigación pretende analizar los delitos de mayor comisión por parte de los adolescentes en la ciudad de Manizales y la efectividad de los procesos de resocialización de los menores bajo los parámetros contemplados por la ley. Las decisiones que involucran adolescentes buscan ante todo su educación o reeducación, su formación y el fortalecimiento de las estructuras morales y sociales que les permitan tomar decisiones diferentes a las que los involucraron con el sistema. En este sentido, el SRPA tiene un propósito pedagógico, en contra posición al que se persigue con el régimen penal para los adultos.

### *Justificación*

La justificación del presente trabajo de investigación radica en la creciente problemática de comisión de delitos por parte de adolescentes, flagelo que constituye uno de los problemas sociales más complejos de la sociedad actual, allí convergen diversos elementos, los cuales deben ser analizados en conjunto con el fin de entender por qué cada vez más menores se involucran en el sistema de responsabilidad para adolescentes, por ello el presente trabajo encuentra su justificación en analizar las causas de este grave fenómeno social que afecta a los jóvenes, su propio desarrollo como ciudadanos y a la sociedad en general. Por otro lado, desde el punto de vista del derecho la importancia del presente trabajo investigativo recae en analizar la efectividad de las disposiciones normativas en torno a las cuales, a través de la pedagogía, se busca abstraer a los adolescentes en Colombia del sistema de responsabilidad para adultos, a

partir de ello se analizan todos aquellos tratados y convenios ratificados por Colombia que buscan la protección del menor y que forman parte del bloque de constitucional, así mismo la presente investigación resulta pertinente pues es importante para el derecho conocer que está fallando respecto a la prevención general dirigida a los menores de edad, además de ello se podría analizar a fondo cuales son los fines de la pena para los adolescentes infractores, entendiendo que el papel de la ley de infancia y adolescencia sus sanciones radican en corregir al menor para no tener que sancionar después al ciudadano adulto. Por otro lado, el presente trabajo se justifica desde lo social en buscar las causas específicas que conllevan a un adolescente a ingresar en el sistema penal, por ello se pretende analizar la injerencia del entorno social y familiar de un menor al momento de la comisión de delitos. Es pertinente para la sociedad en el sentido en que se pueden evidenciar las posibles fallas en el sistema de resocialización de menores en nuestro país, y con base a ello tomar las medidas necesarias con el fin de que los menores que hayan cometido conductas punibles tengan un efectivo retorno a la sociedad y le puedan servir a la misma, además de ello el presente trabajo busca recalcar lo fundamental que es proteger a la infancia y la adolescencia, pues en ellos estarán los ciudadanos del mañana, quienes deben retribuirle a la sociedad con un comportamiento adecuado, aceptando las reglas sociales y normativas.

### *Planteamiento del problema*

En Colombia se ha evidenciado un notorio incremento de la delincuencia juvenil en los últimos años, resulta alarmante los altos índices de comisión de delitos por parte de los adolescentes, de acuerdo a datos de las autoridades entre 4 y 6 joven son capturados a diario por estar incurriendo en delitos. Por su parte, las cifras reveladas por el ICBF son bastante

preocupantes toda vez que 33.843 adolescentes se encuentran en establecimientos de reclusión y a 8.054 le fueron impuestas otro tipo de sanciones.

A su vez, no se pueden desconocer los índices de reincidencia en los jóvenes que incurren en conductas delictuosas, según Noticias Caracol, 7 de cada 10 jóvenes reinciden en el delito que los involucro con el sistema de responsabilidad penal, situación que nos lleva a plantearnos el problema de si en realidad los menores están siendo resocializados de una manera adecuada, ya que de ser así no tendría por qué presentarse una tasa tan alta de reincidencia.

La ciudad de Manizales no ha sido exenta de este problema social, según las estadísticas del Centro de Servicios Judiciales de Manizales del Sistema de Responsabilidad para Adolescentes (CESPA), el número de adolescentes vinculados al sistema es de 1.046, de los cuales 425 son reincidentes, esto equivaldría al 41%. Los delitos en los que más incurren los menores de edad en Manizales son el hurto en un 40,6%, el tráfico, fabricación o porte de estupefacientes en un 29,3% y el homicidio en un 9,5%.

Por lo descrito anteriormente, se puede evidenciar que la delincuencia juvenil se ha constituido en un problema de orden nacional, toda vez que en ocasiones grandes organizaciones delictivas instrumentalizan a los adolescentes para la comisión de diversos delitos, pues los mismos conocen del presumible tratamiento punitivo diferencial que existe con estos sujetos.

Cabe mencionar entonces, que la importancia del presente trabajo recae en analizar desde el punto de vista académico la efectividad del sistema de responsabilidad penal para adolescentes, pues como se planteó anteriormente , existen altos índices de reincidencia por parte de estos sujetos, lo que hacen presumibles posibles fallas respecto de la implementación de la normatividad, tanto nacional como internacional.

## *Antecedentes*

En Colombia se viene hablando del tema de los delitos cometidos por adolescentes desde hace varios años atrás con la Convención Internacional sobre los derechos del niño aprobada mediante la ley 12 de 1991 en la cual se introdujeron las garantías y protecciones para el menor, en la cual se partía de la base de que lo primordial era la infancia.

Con base a esto y viendo la necesidad de legislar al respecto se expidió Decreto 2737/1989 más conocido como código del menor el cual regulaba las sanciones aplicables a los menores que cometieran actos ilícitos o incurrieran en delitos. Este decreto era aplicable para jóvenes entre los 12 y los 18 años y establecía que el adolescente que cometía conductas punibles se encontraba en una situación irregular y debía recibir tutela y protección por parte del estado, dicha legislación introdujo una filosofía garantista y proteccionista, donde el interés de los menores y adolescentes primaban frente a cualquier circunstancia. Partía de un sistema inquisitivo es decir que era el mismo juez el que se encargaba de investigar, juzgar e imponer la sanción al menor. Las medidas impuestas ya que no se podía hablar de “pena” como tal eran de tipo protector es decir siempre buscando la protección del infractor y de tipo pedagógico, nunca se tenía en cuenta a la víctima ni su reparación

Luego de esto y en vista del incremento de la delincuencia juvenil, y al ver que estos no podían ser sancionados penalmente se expidió la Ley 1098 de 2006 –Código de la Infancia y la Adolescencia—la cual significo un cambio sustancial en los principios que rigen la acción del estado frente a los adolescentes, personas menores de 18 años y mayores de 14 años que cometen delitos. Con la expedición del nuevo código de infancia y adolescencia se parte de la base que el adolescente es un sujeto de deberes y derechos, que el daño ocasionado con el delito debe ser

reparado por el adolescente y sus padres o representantes legales y que las medidas o sanciones aplicadas al adolescente deben ser de carácter restaurativo, educativo y protector, con la participación de la sociedad y de la familia. Así mismo, se considera la gravedad del delito y las circunstancias propias del joven. Esto es conocido hoy como el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes SRPA.

*Estado del arte.*

Como parte de la revisión de antecedentes investigativos, a continuación, se referencian estudios desde el contexto internacional y nacional.

- Título: El sistema de responsabilidad penal y la reincidencia de adolescentes en conductas delictivas durante el año 2012 en la ciudad de Manizales

Investigadores: Juan David Aristizábal López, Julián Alfredo Marín Gómez, Julián Andrés Martínez Noreña - Universidad de Manizales

Resumen: Esta investigación tiene por finalidad observar la realidad de la ley 1098 de 2006 respecto a las medidas correctivas que se llevan a cabo con los adolescentes, las medidas administrativas y los aspectos personales tanto sociales como económicos que llevan a los menores a reincidir en la ciudad de Manizales. Esta tesis está basada en el concepto socio jurídico y se le dio un enfoque cuanti – cualitativo, además de esto el diseño es interpretativo descriptivo y explicativo.

Los resultados primordiales fueron que las medidas correctivas y administrativas en el SRPA no son suficientes para contrarrestar el problema de delincuencia juvenil, la reincidencia en conductas delictivas en menores de 14 a 17 años se da por aspectos de índole personal,



familiar, social, económico y cultural, existe una responsabilidad compartida entre los actores, familia, sociedad y estado los cuales no tienen la suficiente claridad.

Esta tesis nos va prestar una ayuda fundamental para la realización de la monografía ya que los temas van muy relacionados y está basada en la ciudad de Manizales, se habla de temas como las medidas correctivas, la reincidencia y los factores que llevan a los menores a delinquir concretamente en la ciudad de Manizales.

- Título: la resocialización y la reincidencia de adolescentes en conductas delictivas en el departamento de Caldas, Colombia.

Autor: Jorge Omar Valencia Arias

Fecha: 23 de Septiembre 2015

Resumen: Este trabajo está basado en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, y en la Ley de la Infancia y adolescencia, realiza una crítica a partir de las medidas correctivas que están en la misma por ser insuficientes. Habla además acerca de la reincidencia de los adolescentes que delinquen y afirma que cuando el estado y la familia no están en armonía respecto a este tema y a la responsabilidad compartida con los adolescentes se va perdiendo el control y la formación del mismo.

Este trabajo es de suma importancia para la monografía ya que se habla directamente del tema que vamos a desarrollar en la ciudad de Manizales, además también toca un tema de gran importancia y es el Sistema de Responsabilidad Penal para adolescentes.

Nacional

- Título: Ley de Infancia y adolescencia en Colombia – análisis socio jurídico

Autor: Edgar Eulices Gonzales Álvarez, Delfín León Díaz

Fecha: año 2013

Resumen: Esta monografía se realiza un estudio sociológico, jurídico y psicológico de la ley 1098 de 2006. Además de esto se buscan y analizan las causales generadoras del crecimiento de los delitos cometidos por menores de edad y los factores sociales y económicos que llevan a los mismos a cometer las conductas delictuosas

Como resultado se concluyó que los adolescentes deben asumir su responsabilidad respecto a sus comportamientos que puedan ocasionar daños o perjuicios a sí mismo o a terceros. Situación que no se da ya que conocen la flexibilidad que tiene la ley penal respecto a los menores de edad.

Esta investigación es útil para la monografía en la medida en que se analiza el incremento de la delincuencia juvenil y los factores y causas que llevan a los mismos a realizar las conductas delictuosas.

Internacional:

- Título: El sistema de responsabilidad penal para adolescentes, su constitucionalidad y validez a la luz de los instrumentos internacionales sobre protección de la niñez.

Investigador: Andrés Fernando Ruiz Hernández

Fecha: Febrero 18 de 2011

Resumen: Este trabajo trata de El Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, su constitucionalidad y validez a la luz de los instrumentos internacionales. Se realiza una

reflexión acerca de las falencias visto desde un punto de vista constitucional y los principales instrumentos internacionales sobre esa materia.

Este trabajo nos puede aportar de una manera esencial para la monografía ya que se realiza una especie de comparación con los sistemas de responsabilidad penal para adolescentes de otros países y la constitucionalidad y validez del colombiano respecto a temas internacionales.

### *OBJETIVO GENERAL*

Analizar en qué medida la ley de infancia y adolescencia ha sido efectiva en el proceso de resocialización de los adolescentes que delinquieron en Manizales entre los años 2016 y 2018.

### *OBJETIVOS ESPECÍFICOS:*

1. Describir las disposiciones normativas alusivas al sistema de responsabilidad penal para adolescentes en Colombia
2. Identificar las características de un proceso de resocialización de adolescentes
3. Determinar las acciones adelantadas por el Estado en virtud al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes en pro de la resocialización de los adolescentes que cometan delitos en Manizales.
4. Analizar qué tan efectivo ha sido el proceso de resocialización de adolescentes que delinquieron en Manizales entre los años 2016 y 2018

*Fundamentación teórica y metodológica*

Diversos autores se han referido a la resocialización como el modelo mediante el cual quienes hayan infringido la ley penal puedan reintegrarse de manera efectiva a la sociedad, Francisco Muñoz Conde (1979, p. 138) por ejemplo, considera que “la resocialización debe consistir en hacer aceptar al delincuente las normas básicas y generalmente vinculantes que rigen una sociedad. Una parte importante, aunque no exclusiva, de esas normas está formada por las normas penales, así que el objetivo de la resocialización sería el respeto y la aceptación por parte del delincuente de las normas penales, con el fin de impedirle cometer en el futuro nuevos delitos”. Con base a lo que el autor plantea, podemos evidenciar que una de las finalidades de la ley penal es generar una prevención respecto a la comisión de nuevos delitos, esta prevención surge a través de las penas ejemplarizantes para aquellos que hayan vulnerado el ordenamiento jurídico, allí surge la primera gran diferencia respecto a la responsabilidad penal para adolescentes, pues esta normatividad busca, a través de la pedagogía, generar una prevención que permita que los adolescentes se desarrollen en un ambiente sano, por ello si bien existen sanciones, las mismas se dan dentro del marco del proceso de formación como adolescentes, por ello se habla de que las penas en centros de reclusión de menores deberían ser la medida más estricta a la cual se debe llegar después de agotar cierto procedimiento establecido por la ley, donde se le brinda facultad a los jueces de infancia y adolescencia de imponer diversas sanciones que no implican necesariamente la reclusión en un centro especializado.

Simón Andrade, (2005, Pág. 253), concibe la eficacia como “la actuación para cumplir los objetivos previstos. Es la manifestación administrativa de la eficiencia, por lo cual también se conoce como eficiencia directiva”. Idalberto Chiavenato (2004, Pág. 132). por su parte la define brevemente como "la medida del logro de resultados". Por su parte, Reinaldo O. Da Silva (2002, Pág. 20) la define de una manera un poco más completa en el libro Teorías de la Administración

"está relacionada con el logro de los objetivos/resultados propuestos, es decir con la realización de actividades que permitan alcanzar las metas establecidas. La eficacia es la medida en que alcanzamos el objetivo o resultado". Por su parte en el libro Administración Una Perspectiva Global en su 12a. Edición Koontz Harold Wehrich Heinz (2004, Pág. 14) la definen de una manera muy breve en la cual manifiestan que la eficacia es el cumplimiento de los objetivos planteados. Los señores Robbins Stephen y Coulter Mary en su libro La Administración (2005, Pág. 8.) definen la eficacia como "hacer las cosas correctas"

Una vez expuesto lo dicho por los autores se puede vislumbrar que la eficacia implica cumplir con unas metas tasadas con anterioridad, en el tema objeto de nuestra investigación podemos evidenciar que el legislador busco, con la promulgación de la ley 1098 de 2006 , crear un sistema de responsabilidad penal que permitiera sancionar a los adolescentes infractores, evitando así, la comisión de otra conducta dañosa por parte de los mismos , es así entonces, como se puede inferir a través de las cifras, que en la actualidad no están siendo efectivas las disposiciones consagradas en esta normatividad, pues la tasa de reincidencia por parte adolescentes en Colombia cada vez es mayor por lo que esta investigación buscara analizar las causas de esta situación y a su vez plantear unas posibles soluciones al respecto.

A continuación, algunos conceptos de delito para diferentes autores:

Para Ferri (1933 pg7) el delito es “un hombre (sujeto activo) ofende a otro (sujeto pasivo) violando un derecho o un bien (objeto jurídico) que se concreta en la persona o en la cosa (objeto material) mediante una acción psíquica que determina y guía a una acción física, produciendo un daño público y privado”. Fernández Carrasquilla (2007, p 212) por su parte lo define como “el hecho jurídico voluntario, esto es, un acto jurídico de naturaleza ilícita y culpable, que se realiza típicamente”. A su vez Garófalo (1912, págs. 1) tiene una concepción diferente a la de los demás

autores y se refiere al mismo como “el delito natural es una lesión en los sentimientos de piedad y probidad, según la medida media en que son poseídos por las razas humanas superiores, medida que es necesaria para la adaptación del individuo a la sociedad”. Contrario a esto Jiménez de Asúa (2005, pg. 18) tiene un concepto similar al de los otros autores y define al delito como “acto típicamente antijurídico, imputable y culpable, sometido a veces a condiciones objetivas de penalidad y que se halla conminado por una pena o, en ciertos casos, con determinada medida de seguridad en reemplazo de ella”.

Luego de tener un concepto de las palabras claves, podemos adentrarnos más en la historia legal del tema en cuestión

En cuanto a temas legales y de normatividad podemos decir que en Colombia se empezó a tener en cuenta de una manera más marcada y se dio un cambio radical sobre la perspectiva de la infancia y adolescencia con la aprobación de la convención internacional sobre los derechos del niño con la ley 12 de 1991, con esto se inició con un sistema en donde lo más importante y primordial es la infancia sus garantías y protección.

Anterior a esto se había establecido el Código del Menor con el decreto 2737 de 1989 el cual constituía que el menor de edad que cometiera una conducta punible se encontraba en una situación irregular y el objetivo era que la sociedad lo protegiera como tal, este decreto era aplicable para jóvenes entre los 12 y 18 años. Además de esto el sistema que se aplicaba era el inquisitivo que consta en que el mismo juez investiga, juzga y controla la medida impuesta. El único sujeto responsable era el menor que infringía la ley y prevalecían las condiciones del mismo sin importar el tipo de delito para imponer la sanción, por lo que no había contundencia frente a los derechos y participación de la víctima. Dichas medidas eran de carácter protector y pedagógico y eran ejecutadas por el Bienestar Familiar seguido del juez entre esas se

encontraban amonestación al menor y la persona responsable del mismo, ubicación institucional, y cualquier otro tipo de sanción que aporte a la resocialización del menor.

Hasta el año 2006 los menores de edad eran protegidos de manera especial por parte del estado ya que no era posible sancionarlos penalmente. A partir del año mencionado surgió la ley 1098 de 2006 conocido como Código de la Infancia y Adolescencia en el cual se empieza hablar de un Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) entre 14 y 18 años de edad que cometan conductas punibles o infrinjan la ley penal. Con este nuevo código se toman en cuenta las condiciones de la conducta realizada, así como la conducta del menor y se recalca en que el menor ya es un sujeto de derechos y obligaciones por lo que es apto para responder por sus actuaciones y por el daño que pueda llegar a causar a las víctimas; situación que se da por medio de sanciones de carácter formativo y educador, pero siempre buscando la reparación de las víctimas. Además de esto a la víctima se le reconocen los derechos a la intimidad, integridad física, psíquica, moral y el acceso a la justicia. Cabe resaltar que el afectado puede estar en todas las etapas del proceso y demandar la reparación integral.

En cuanto al procedimiento el código de infancia y adolescencia ya no es el juez el encargado de todo el proceso, ya es el fiscal el que realiza la investigación y el juez es el que impone la sanción. Dicho proceso es regido por la oralidad, la concentración, controversia probatoria en juicio, inmediación entre otros. El encargado de la sanción y el seguimiento de la misma, así como del juzgamiento es el juez de conocimiento, y el encargado de velar por el cumplimiento de los derechos fundamentales en la fase de investigación es el juez de control de garantías el cual debe estar siempre disponible ya que todos los días y horas son hábiles para cumplir su función.

Si el juez llega a la conclusión de que el menor es responsable de los hechos por los cuales es acusado debe tener en cuenta al momento de aplicar la sanción unas características para poder así imponerle el castigo más adecuado. Las mencionadas características son las siguientes: Qué hizo el adolescente y su gravedad, las circunstancias del adolescente y su familia y las necesidades de la sociedad, la edad del adolescente, la aceptación de los hechos realizados, el incumplimiento de los compromisos que había establecido con el juez, el incumplimiento de las sanciones

Todos los funcionarios que participan en SRPA deben ser especializados para el desempeño de su labor, por esta razón se crearon los jueces penales para adolescentes. Los fiscales deben estar destinados exclusivamente a este sistema al igual que la defensoría del pueblo. Además de esto se creó la policía de infancia y adolescencia el cual es un departamento especial de la Policía Nacional

La ley 1098 de 2006 se puede llegar a remitir al Código Penal (ley 906 de 2004) en ciertos casos, como cuando no exista la norma especial en el código de la infancia y adolescencia, pero siempre se debe reconocer el interés superior del adolescente. En la ley 1096 del 2004 se encuentra definido el sistema penal acusatorio, pero siempre se debe tener en cuenta que debe tener una armonía y no debe ir en contra del Código de Infancia y Adolescencia. Por lo tanto, entra a hacer parte la Fiscalía General de la Nación como ente investigador y acusador, la Defensoría del Pueblo cuando el menor o su familia no cuenten con los recursos económicos necesarios para pagar un abogado para que este preste una defensa técnica, y el defensor de familia para que vele por la garantía de los derechos del adolescente en todas las actuaciones.

Más específicamente el artículo 19 del Código de la Infancia y Adolescencia habla sobre el derecho a la resocialización: “ARTÍCULO 19. DERECHO A LA REHABILITACIÓN Y LA



RESOCIALIZACIÓN. Los niños, las niñas y los adolescentes que hayan cometido una infracción a la ley tienen derecho a la rehabilitación y resocialización, mediante planes y programas garantizados por el Estado e implementados por las instituciones y organizaciones que este determine en desarrollo de las correspondientes políticas públicas.”

De igual manera la Constitución Política Colombiana habla también en sus artículos 44 y 45 en donde hablan de los derechos de los niños

“ARTICULO 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.

La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores.

Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.

ARTICULO 45. El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.

A nivel internacional Colombia se ha ratificado en varios tratados internacionales sobre los niños y adolescentes y sus derechos. A continuación, estos son algunos de los tratados internacionales de los que hace parte el mencionado país:

Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948): allí se relacionan los artículos con la prevención de la conducta punible en jóvenes infractores, se distinguen tres áreas especiales las cuales son los deberes de comportamiento adecuado y respeto a los derechos de manera general, el respeto a los derechos específicos de los demás, y derechos de los jóvenes que al volverse infractores se podrían ver vulnerados.

Declaración de los Derechos del Niño de (1959): en esta declaración se impulsa el tema de la prevención de delitos por parte de los menores o adolescentes respaldando de esta manera sus derechos.

Reglas de Naciones Unidas para la Protección de Menores Privados de la Libertad Reglas de La Habana (1990): Aquí se fijan ciertos parámetros que se deben tener para la atención, vigilancia, custodia y tratamiento de los menores que se encuentran reclusos en algún establecimiento penitenciario o privados de la libertad, de esta manera se establecen pautas para los profesionales que participen en el sistema de responsabilidad penal para adolescentes. Además de esto también se especifica la forma en deben mantenerse los menores que están reclusos, las características que deben tener estos lugares.

Reglas de Naciones Unidas para la Administración de Justicia Reglas de Beijing (1990): En esta reunión se habla y plasma las condiciones mínimas aceptadas internacionalmente para tratar a los jóvenes que se encuentran reclusos en un centro penitenciario o que tienen conflictos

con la ley. Se fijan como prioridad el bienestar del menor infractor, asegurarse de que allá una proporcionalidad entre las circunstancias del delito cometido y el adolescente infractor.

Reglas de Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil Reglas de Riad (1990): Se crean algunos principios para la prevención de la conducta delictuosa los cuales son: “a) la prevención de la delincuencia juvenil es parte de la prevención del delito en la sociedad en su conjunto; b) se deben crear servicios y programas con base en la comunidad, sobre todo si no se han establecido organismos oficiales y sólo en última instancia se ha de recurrir a organismos oficiales de control social; c) es necesario que toda la sociedad vele por el desarrollo armonioso de los adolescentes, respete y cultive su personalidad y garantice su bienestar desde la primera infancia; d) la función activa y participativa de los adolescentes y jóvenes en la sociedad es de vital importancia, no deben ser considerados meros objetos de socialización; y, e) la política de prevención de la delincuencia que se adopte debe ser progresista, lo cual conlleva a evitar la criminalización de conductas que no afectan gravemente a la sociedad y sí perjudican el desarrollo del infractor.”

También predomina la importancia de adoptar procesos de resocialización e integración de los menores con su respectiva familia, comunidad, estado, y con otros menores que también tengan condiciones similares. Para cumplir con este objetivo se plantean actividades que deben ser realizadas por la familia, comunidad, medios de comunicación e instituciones educativas.

Como se evidencio anteriormente podemos observar que el Estado Colombiano vio la necesidad de armonizar su legislación interna con la Convención Internacional sobre los derechos del niño, por lo cual, el artículo 44 de la Constitución Política estableció los derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes, y una protección reforzada para éstos, en este sentido, la ley 1098 de 2006, consolida la protección integral para niños, niñas y adolescentes,

estableciendo principios rectores como son la naturaleza e interpretación de las normas, el interés superior del niño, niña y adolescente, la corresponsabilidad de la familia la sociedad y el estado, y la prevalencia y exigibilidad de derechos de niños, niñas y adolescentes.

La corte constitucional ha sentado su posición respecto a los menores infractores en Colombia, allí resalta la importancia de respetar sus garantías procesales mediante un sistema judicial especializado cuyo fundamento debe ser la pedagogía. En La sentencia C 839 DE 2001 El magistrado Marco Gerardo Monroy Cabra, Sostiene que el menor infractor que se encuentra en una situación irregular e infringe el ordenamiento jurídico es responsable frente al Estado por las consecuencias emanadas de su conducta. Además de ello afirma que los procesos de índole penal adelantados contra los menores tienen su legitimidad en los tratados internacionales ratificados por el Estado, cuyo fin primordial es la rehabilitación y educación del adolescente que ha cometido un delito. Afirma que el hecho de que los menores infractores puedan ser sometidos a la jurisdicción de un tribunal para que se resuelva su responsabilidad implica una realidad del derecho que no se puede desconocer argumentando que los menores gozan de una protección especial por el Estado, lo contribuye a que este refuerce las medidas legislativas para que en el desarrollo del proceso penal, se respeten los derechos sustantivos y procesales del menor infractor y se evite la imposición de sanciones represivas, fomentando la aplicación de medidas de educativas y resocializadoras para alcanzar el reintegro del menor en la sociedad. Por último, el magistrado ponente resalta que los derechos del menor infractor y el de propender hacia su resocialización, se encuentran ampliamente modelados en los instrumentos internacionales, lo que implica su inclusión en el bloque de constitucionalidad. (C-839,2001).

Con base a lo planteado por el magistrado ponente se puede determinar qué, si bien se deben tener en cuenta las circunstancias especiales de cada menor de edad, estas no lo van a

exonerar de la responsabilidad penal que le corresponde por haber vulnerado el ordenamiento jurídico, por otro lado, en la sentencia se puede observar la vital importancia de los tratados internacionales que ha suscrito Colombia en el tema, lo que deja entrever la importancia del bloque de constitucionalidad en este aspecto

Diversos autores se han referido a las implicaciones de la responsabilidad penal para adolescentes, por ejemplo, los autores Edgar Eulices Gonzales Álvarez, Delfín León Díaz realizaron un estudio sociológico, jurídico y psicológico de la ley 1098 de 2006 monografía llamada “Ley de Infancia y adolescencia en Colombia – análisis socio jurídico “en esta investigación se buscaron y analizaron las causales generadoras del crecimiento de los delitos cometidos por menores de edad y los factores sociales y económicos que llevan a los mismos a cometer las conductas delictuosas. Como resultado se concluyó que los adolescentes deben asumir su responsabilidad respecto a sus comportamientos que puedan ocasionar daños o perjuicios a sí mismo o a terceros. Situación que no se da ya que conocen la flexibilidad que tiene la ley penal respecto a los menores de edad.

Este planteamiento resulta interesante para la presente investigación, toda vez que en las conclusiones planteadas por los autores se traslada la prevención de la comisión de la conducta al menor, yendo así en contra posición de lo planteado por la normatividad interna y en los tratados internacionales, pues en estos cuerpos normativos se habla de que tanto la familia, como el estado y la sociedad deberán encargarse de la protección de los menores, alejándolos así de situaciones que los pongan en una situación de indefensión

Por lo anteriormente dicho, el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes propone un cambio de paradigma en el sistema jurídico penal para los menores de edad que implica transformaciones institucionales para desarrollar su naturaleza y armonizar la oferta

institucional, buscando una nueva comprensión de los niños, niñas y adolescentes como sujetos responsables de derechos y ciudadanos activos; así como la familia, la sociedad y las instituciones como responsables de este ejercicio, lamentablemente en este punto en específico se vislumbran fallas en estas instituciones pues, si bien los centros de resocialización para menores cumplen una compleja labor, estas entidades no cuentan con el total apoyo del estado, que, aunque ha diseñado programas, estos aún deben ser implementados por las instituciones y organizaciones designadas para ello. Estas políticas públicas tienen, como se dijo anteriormente, por objeto favorecer ambientes en los que los menores tengan la posibilidad de resarcir efectivamente el daño causado por sus conductas punibles, lamentablemente este objetivo no siempre se cumple, ya que no se brinda las herramientas necesarias para que los centros de resocialización cumplan con su finalidad. En este sentido, el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes en Colombia tiene un propósito netamente pedagógico, el cual es absolutamente contrario al que se persigue con el régimen penal para los adultos, buscando garantizar así una justicia restaurativa, la verdad y la reparación del daño por parte del adolescente, teniendo como principio rector de las autoridades judiciales la aplicación preferente del principio de oportunidad, acorde con el principio de protección integral, en éste sistema la sanción impuesta al adolescente no tiene una finalidad retributiva sino pedagógica. Por ello las penas deben contribuir a la formación de un ciudadano responsable, razón por la cual el sentido de la sentencia y la imposición de la misma sanción no tienen otra finalidad que restablecer los derechos del menor y garantizar su inclusión social, con base a ello los jueces tienen en cuenta las condiciones particulares de cada adolescente, con el fin de favorecer la finalidad pedagógica del sistema, contando con la corresponsabilidad de la familia, estos adolescentes en conflicto con la ley penal gozan de la misma protección a la que tienen derecho todos los niños, las niñas y los

adolescentes, por parte de la familia, la sociedad y el Estado. Con base a lo anteriormente expuesto, este proyecto de investigación buscara, a través del análisis de las disposiciones normativas alusivas al sistema de responsabilidad penal para adolescentes en Colombia, identificar las características de un proceso de resocialización de adolescentes en la ciudad de Manizales, Determinar las acciones adelantadas por el Estado en pro de la resocialización de los menores de edad que cometan delitos en Manizales para que con base a ello se puedan brindar, desde un punto de vista académico, unas posibles soluciones que permitan detener los niveles de reincidencia en los menores de edad, buscando vislumbrar las falencias en la implementación de la ley 1096 de 2006.

### ***Metodología***

El presente trabajo investigativo, se enmarca en un paradigma cualitativo, tiene una lógica inductiva que va de lo particular a lo general, recurrente analiza múltiples realidades subjetivas para eso contaremos con la opinión y el conocimiento que tienen los defensores de familia del CESP (centro de servicios judiciales para adolescentes) , psicólogos, trabajadores sociales y algunos funcionarios del centro de recepción de menores de Manizales, Ciudadela los Zagales encargados de los adolescentes infractores de la ley penal, en un tema en particular como es la resocialización y la eficiencia de la ley 1098 del 2006 y el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA).

Al respecto el presente estudio de tipo de cualitativo, entendiéndolo esta como “la recolección y análisis de los datos para afinar las preguntas de investigación o revelar nuevas interrogantes en el proceso de interpretación” (Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2014, p. 7), en este sentido, este tipo de investigación se basa en la lógica

mediante un proceso inductivo, el cual según los autores anteriores se entiende como “explorar, describir y luego generar perspectivas teóricas”(et.al 2014, p.8).

La recolección de datos será obtenida a través de la realización de encuestas en las cuales se involucrarán unas cuantas personas ya que el objetivo es analizar intensivamente los resultados de las mismas. Dichas encuestas cuentan con un total de doce preguntas once de ellas abiertas y una cerrada, como el objetivo del método de investigación cualitativo no es la cantidad de personas encuestas, si no centrarse en un grupo pequeño para poder analizar a fondo las respuestas, estas encuestas fueron realizadas a ocho personas de diferentes profesiones quienes cuentan con el suficiente conocimiento y afinidad respecto del tema abordado en la presente investigación. De allí la importancia de obtener sus puntos de vista, perspectivas, experiencias y conocimiento respecto de la resocialización de adolescentes infractores, entre los encuestados se encuentran, como se mencionó anteriormente, defensores de familia, psicólogos, trabajadores sociales, el coordinador de las medidas no privativas de la libertad de la ciudadela los zagales, el coordinador del departamento de pedagogía de la misma entidad, así como el coordinador del programa de resocialización.

Desde el enfoque investigativo, el proyecto está referido a lo interpretativo, esto en razón a que se pretende llegar a la realidad basándonos en las experiencias e interpretaciones de los encuestados, además de analizar su entorno, sus vivencias, siempre desde un punto objetivo sin que intervenga la posición de los investigadores. Logrando así contar con diversos puntos de vista y de esta manera, con las interpretaciones de los participantes y los investigadores, llegar a una confluencia de realidades y de ideologías, para así obtener los objetivos de la presente investigación.



El análisis de la información obtenida se realiza con base a la interpretación de las descripciones profundas y se tendrá en cuenta el contexto de los participantes, así como los lugares, eventos, situaciones, así como los patrones emergentes que se relacionan con el planteamiento del problema.

En esta investigación se logra subrayar los aportes importantes de personas que, en razón a su profesión, conocen del tema planteado por lo que con las encuestas realizadas a cada uno de ellos, se llega al objetivo de conocer sus puntos de vista, y experiencias con respecto a las herramientas que tienen y los lineamientos que deben seguir respecto a la resocialización de menores.

### *Resultados:*

En el siguiente capítulo se dará respuesta a los objetivos específicos previstos para el desarrollo investigativo, así:

1) Describir las disposiciones normativas alusivas al sistema de responsabilidad penal para adolescentes en Colombia

Para describir las disposiciones normativas alusivas al sistema de responsabilidad para adolescentes se hizo un estudio de la evolución normativa que ha surgido con respecto a este tema, allí se pudo determinar que los tratados y convenios ratificados por Colombia han significado una importante influencia al momento de la expedición de la normatividad interna de nuestro país referida a la responsabilidad penal de los adolescentes en la comisión de delitos, esto se desprende, por ejemplo de la innegable influencia de las reglas de Naciones Unidas para la

Prevención de la Delincuencia Juvenil Reglas de Riad para la expedición de la ley 1098 del 2006, en este instrumento internacional se mencionan los principios fundamentales mediante los cuales se deben llevar a cabo los procesos de resocialización de los adolescentes infractores, con base a lo anterior es pertinente analizar entonces si efectivamente se da con el cumplimiento de todo lo estipulado en las reglas de Riad , para ello, en una de las preguntas realizadas dentro de la encuesta al coordinador del programa de resocialización de la ciudadela los zagales, se le indago respecto a que si consideraba que las acciones adelantadas por el estado en pro de la resocialización de los adolescentes eran suficientes, a lo que respondió de forma negativa, teniendo en cuenta que en la normatividad mencionada se habla de que se deben crear servicios y programas con base en la comunidad y el estado, se puede determinar entonces que en este punto en específico no están siendo efectivamente implementado lo estipulado en este instrumento internacional, lo que permite vislumbrar una primera falencia en cuanto a la aplicación de la normatividad, tanto interna como externa.

Por otro lado, se hace fundamental analizar si efectivamente se da cumplimiento a lo estipulado en las reglas de Beijing (1990) Este tratado plasma las condiciones mínimas aceptadas internacionalmente para tratar a los jóvenes que se encuentran reclusos en un centro penitenciario o que tienen conflictos con la ley. Si se tiene en cuenta que la privación de la libertad del adolescente deberá darse en condiciones que garanticen a los adolescentes reclusos en centros el derecho, donde se deben disfrutar de actividades y programas útiles con el fin fomentar y asegurar su sano desarrollo y su dignidad, se hace pertinente entonces preguntarse ¿los establecimientos de reclusión de menores en Colombia cuentan con la ayuda suficiente del gobierno para llevar a cabo los planes y actividades para la resocialización de adolescentes? Dicho cuestionamiento fue planteado también al coordinador del programa de resocialización de

menores de la ciudadela los zagales, quien respondió afirmando que las ayudas resultan ser insuficientes, pues la infraestructura de estos centros no permite llevar a cabo las actividades consagradas en la normatividad tanto nacional como internacional, así las cosas, se hace claro afirmar que la imposibilidad de realizar estas actividades resulta ser un grave obstáculo para que se dé el cumplimiento de lo consagrado en la normatividad, denotando entonces otra importante falencia respecto a las recomendaciones estipuladas en los tratados y convenios ratificados por Colombia, pues si bien estos son de estricto cumplimiento, en la realidad se vislumbran fallas al momento de su aplicación.

Por su parte, es pertinente decir que los dos instrumentos normativos internacionales mencionados con anterioridad significaron una gran influencia al momento de la creación de la ley 1098 del 2006, normatividad que es la vigente respecto a la responsabilidad de los adolescentes en la comisión de delitos, anteriormente a ella existía el decreto 599, un decreto que como se analizó, resulto netamente proteccionista, donde se consideraba al adolescente como un ser que necesitaba tutela, este tránsito normativo permitió reconocer al adolescente como un sujeto de derechos el cual puede auto determinarse, lo que introdujo las sanciones a imponer si un menor cometiera una conducta contraria a derecho.

Por otro lado, para realizar una descripción más amplia del componente normativo que existe en Colombia respecto a los procesos de resocialización de adolescentes debemos tener en cuenta la jurisprudencia, para ello se hace necesario analizar de una manera más amplia lo estipulado en la sentencia C 839 DE 2001 cuyo magistrado ponente es el doctor MARCO GERARDO MONROY CABRA, sostiene entonces en su providencia que el menor infractor que se encuentra en una situación irregular e infringe el ordenamiento jurídico es responsable frente al Estado por las consecuencias emanadas de su conducta , allí entonces se puede analizar

que mediante la jurisprudencia se ratifica que, si bien las condiciones específicas del menor son tenidas en cuenta al momento de decretarse la sanción, estas mismas no eximen en ningún momento de la culpabilidad al adolescente infractor, relacionando lo dicho anteriormente con las encuestas realizadas a los profesionales del CESP A y la ciudadela los zagales se puede evidenciar entonces que los factores sociales y el entorno familiar influyen drásticamente en las posibles conductas delictivas en las que incurren los adolescentes, esto se puede corroborar entonces manifestando que la totalidad de los profesionales encuestados para el presente trabajo de investigación respondió de forma afirmativa cuando se les indago respecto al papel que juegan tanto los familiares como el entorno social en los procesos de resocialización de los adolescentes, allí por ejemplo la trabajadora social del CESP A manifestó que la crianza de los menores requiere de mucho amor y un permanente acompañamiento, así como un establecimiento de normas y límites, evitar dejarlos solos y conocer respecto de sus pertenencias y las compañías que frecuentan, además de enseñarles a realizar prácticas sanas.

Así las cosas, se hace pertinente mencionar que la descripción normativa estipulada en los objetivos específicos del presente trabajo de investigación se dirigió a vislumbrar las principales diferencias entre lo que está estipulado en la normatividad y lo que ocurre en la realidad, por ello a través de las encuestas se logró evidenciar que si bien existen diferentes normatividades tales como tratados, convenios, leyes y jurisprudencia, las mismas fallan en su implementación, bien sea por falta de recursos o infraestructura, o por los entornos sociales negativos a los que deben ser expuestos los adolescentes, quienes al haber cumplido de manera exitosa con su proceso pedagógico reeducativo se enfrentan de nuevo con entornos que permiten que reincidan en las conductas que los involucraron inicialmente con el sistema.

## 2) Una identificación de los procesos de resocialización en adolescentes

Respecto al objetivo previsto para identificar las características de un proceso de resocialización de adolescentes debemos decir que la principal de ellas recae sobre la pedagogía, es decir, las sanciones impuestas a los adolescentes implican una reeducación del mismo, mediante el acompañamiento de diversos profesionales se busca que el adolescente infractor reconozca la existencia de una autoridad, conozca que existe una normatividad y que si actúa contrario a ella, tendrá una sanción, por su parte no se debe desconocer que dentro de las características de un proceso de resocialización de adolescentes recae una responsabilidad mancomunada entre las entidades designadas para ello, la familia y la sociedad en general, dentro de las características de los procesos de resocialización encontramos que existen diversas medidas a imponer a los adolescentes que son susceptibles de sanción, entre ellas existen aquellas que son no privativas de la libertad, con el fin de dar respuesta al objetivo descrito con anterioridad se realizó una encuesta con el coordinador de estas medidas de la ciudadela los zagales, quien trabaja en una institución llamada senderos, adscrita a esa entidad. Este funcionario fue consultado respecto a la importancia del factor social y familiar en la resocialización de los menores, a lo que respondió que el acompañamiento por parte de los padres, los medios de comunicación y la sociedad en general constituye una de las características más importantes para que los procesos de resocialización resulten efectivos, pues sin ellos no se podría cumplir con los fines pedagógicos de la pena.

Desarrollando a mayor profundidad lo mencionado anteriormente, se debe recalcar de nuevo la importante influencia de los instrumentos internacionales al momento de entender las características que existen en Colombia para que se dé una adecuada resocialización en los adolescentes, de nuevo resulta imperativo mencionar lo que se dice en las reglas de Riad, allí se indica la prioridad que debe tener toda sociedad respecto de la familia y de todos sus miembros,

pues en ella radica la primera integración social del niño, niña o adolescente, de este modo entonces se debe concluir que los gobiernos y la sociedad deben tratar de preservar la integridad de la familia, para que así se pueda dar una adecuada resocialización del adolescente infractor de la ley penal.

3) Para desarrollar el objetivo tercero de la presente monografía “Determinar las acciones adelantadas por el Estado en virtud al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes en pro de la resocialización de los adolescentes que cometan delitos en Manizales.”, podemos decir con base a la información obtenida, que las acciones adelantadas por el estado para la resocialización de los adolescentes son netamente educativas. Para la resocialización de los adolescentes que delinquen en Manizales se tiene en cuenta la educación como pilar fundamental, por lo que los menores que se encuentran reclusos en la Ciudadela los Zagales pueden terminar sus estudios de básica primaria y bachillerato dentro de la institución, además de esto también puede continuar con estudios superiores ya que se cuentan con carreras técnicas a las cuales pueden acudir los menores. Se debe tener en cuenta también que en algunos de los casos los adolescentes terminan por conseguir trabajo en la misma institución durante y después de cumplir con la sanción impuesta.

Sin embargo y teniendo en cuenta las encuestas realizadas se evidencia que hay un abandono por parte del estado a las instituciones de reclusión de menores, el 87% de los encuestados consideran que el estado debe invertir más dinero y tiempo en el tema de la resocialización de menores principalmente en el tema de prevención puesto que no se genera el presupuesto suficiente y además de esto no se le presta la atención necesaria. Hay que tener en cuenta también que el 100% de los encuestados consideran que se deben incluir y desarrollar nuevos planes propuestos para la resocialización de los jóvenes.

Por último es muy importante anotar que en los centros de reclusión de menores también se encuentran adultos reclusos, es decir que como hay personas que las capturan teniendo 17 años y se les condena cumplir una sanción de 8 años, terminan cumpliendo su sanción siendo mayores de edad en los sitios que se supone son especiales para menores, también pasa esto cuando la persona comete el ilícito siendo menor de edad y es capturado siendo mayor, es decir de igual manera cumple una sanción en lugar de una pena en estos sitios. Los funcionarios mencionan su malestar respecto a este tema ya que consideran que al ser mayores pueden afectar e influir de manera negativa en el proceso de resocialización de los menores, por lo que consideran que el estado debe tomar medidas respecto a este tema ya sea enviándolos a una cárcel, o aumentando los recursos para que estos puedan estar en un lugar separado de los menores.

4. Con el fin de desarrollar el objetivo referido a Analizar qué tan efectivo ha sido el proceso de resocialización de adolescentes que delinquieron en Manizales se tendrán en cuenta las respuestas de las encuestas realizadas a los funcionarios del Centro de Servicios Judiciales para Adolescentes (CESPA), entre ellos se encuentran defensores de familia, psicólogos, trabajadores sociales, por otro lado también se realizaron encuestas a el coordinador de las medidas no privativas de la libertad de la ciudadela los zagales, el coordinador del departamento de pedagogía de la misma entidad, así como el coordinador del programa de resocialización.

Los encuestados dan su concepto y responden las encuestas con base a sus conocimientos y experiencias vividas con respecto al tema de la resocialización de los menores de edad que han incurrido en conductas delictuosas en la ciudad de Manizales.

En la recolección de la información nos encontramos, como esperábamos, con puntos de vista muy diferentes de los profesionales encuestados, toda vez que únicamente en cuatro preguntas todas coincidieron en la misma respuesta.

A continuación, se mencionará a grandes rasgos los hallazgos y las conclusiones a las que se llegaron a partir de las encuestas realizadas para de este modo desglosar una a una las preguntas de la misma y así realizar un análisis a mayor profundidad. En primer lugar, se puede determinar que la mayoría de las personas encuestas consideran que en la ciudad de Manizales no se está llevando a cabo un adecuado proceso de resocialización, a esto además se lo suma que el 100% de las mismas coinciden en la reincidencia de conductas delictuosas cometidas por los menores de edad, situación que permite vislumbrar en primer lugar que evidentemente existen fallas respecto a los procesos llevados a cabo con adolescentes infractores de la ley penal y en segundo lugar que existen fallas en la resocialización de los mismos, toda vez que reinciden en las conductas penales.

Respecto a la ayuda que brinda el gobierno para los planes y proyectos de resocialización se llega a la conclusión de que no es del todo suficiente y que se le debe prestar más atención a este tema, puesto que es bien sabido que los jóvenes son el futuro del país; y que es deber del estado garantizar un ambiente que permita que la infancia y adolescencia se desarrollen lejos de situaciones que vulneren sus derechos o los pongan en situación de indefensión, por otro lado es indispensable recalcar que , de acuerdo a lo manifestado por los profesionales encuestados, dicha ayuda también debería ser brindada a aquellos adolescentes que por alguna circunstancia ingresaron al sistema de responsabilidad penal, cumplieron su pena pero por su condición no les brindan las oportunidades que les permitan trabajar, por ello se hace indispensable generar conciencia de que la resocialización parte desde las oportunidades, de permitir a un adolescente contribuir con su trabajo a la conformación de una sociedad más justa y equilibrada, por esto se hace necesaria la intervención del estado con el fin de promover el empleo para este tipo de personas.



Otro punto importante de las encuestas es al momento de preguntarle a los profesionales ya mencionados si consideran que el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes es efectivo a lo cual estos respondieron de manera afirmativa, haciendo la salvedad de que solo ocurría de esta forma en los casos de delitos sexuales, con base a esto se hace pertinente concluir que las penas impuestas para estos delitos revisten una mayor consecuencia jurídica, la cual genera cierta prevención en el delito, esta afirmación permite plantearse entonces ¿deben endurecerse las sanciones a los adolescentes para que disminuya la comisión de ciertas conductas? con base a los encuestados se podría determinar que sí.

Respecto de la pregunta que consistía en si consideraban que los adolescentes deberían ser castigados con mayor severidad el 88% de los encuestados respondieron que no mientras el 12% restante dieron una respuesta positiva, al analizar estos resultados se puede determinar que la mayoría de los funcionarios encuestados consideran que las sanciones estipuladas en la ley 1098 del 2006 son las necesarias para corregir una conducta contraria a derecho cometida por un adolescente.

Por su parte, Se logró determinar que los funcionarios indagados consideran que el entorno social y familiar influyen en la resocialización del adolescente, pues el 100 % de los encuestados respondieron de manera afirmativa a este planteamiento, evidenciando entonces que si bien, se puede dar un adecuado proceso de resocialización en adolescentes en las entidades designadas para ello, este puede verse entorpecido por el entorno social y familiar, el cual en algunos casos puede volver a propiciar las situaciones que involucraron al adolescente con el sistema de responsabilidad penal.

Por otro lado, se pudo evidenciar que los delitos más cometidos por parte de los adolescentes infractores tienen que ver con los estupefacientes. Lo que permite evidenciar la creciente problemática que existe en Colombia respecto a la drogadicción.

Por último antes de empezar a desglosar la información obtenida en las encuestas y dándole respuesta al objetivo general de esta monografía el cual es “Analizar en qué medida la ley de infancia y adolescencia ha sido efectiva en el proceso de resocialización de los adolescentes que delinquieron en Manizales entre los años 2016 y 2018” se puede deducir a grandes rasgos que no se está dando un adecuado proceso de resocialización con base a las siguientes preguntas de la encuesta “¿Considera usted que en la ciudad de Manizales se da un adecuado proceso de resocialización?” a lo que el 62 % de los encuestados respondió de manera positiva, argumentando que las entidades designadas para ello cumplen con su labor, pero a su vez hacen la salvedad que en ocasiones dicha labor se ve opacada por situaciones ajenas a las instituciones, entre las cuales se destacan el entorno familiar la falta de oportunidades y recursos, quienes respondieron de forma negativa argumentaron que el proceso de resocialización carece de efectividad en razón a que en ocasiones faltan recursos para implementar los programas creados por el gobierno nacional, lo que no permite que los procesos reeducativos con adolescentes sean llevados satisfactoriamente. “¿ Considera usted que las acciones adelantadas por el estado en pro de la resocialización de menores son eficaces y suficientes?” a lo que 62% respondió que sí, lo que permite analizar que si bien, como se dijo anteriormente existen falencias, las mismas no son atribuibles al Estado “Considera usted que los adolescentes están incurriendo en la reincidencia de delitos?” en esta ocasión el 100% de los encuestados respondieron de manera afirmativa, lo que ratifica que no se está dando un adecuado proceso de resocialización ya que los adolescentes optan por volver a cometer conductas delictivas ;

“¿Considera usted que los adolescentes salen resocializados después de cumplir con la pena a la que fueron condenados?” a lo que el 50% de los encuestados manifestaron que no consideran que los adolescentes infractores sean resocializados, lo que denota entonces una clara falla en las políticas tendientes a la efectiva inclusión de un adolescente infractor en la sociedad.

En ese orden de ideas relacionado con todo el contenido teórico planteado que enmarca los conceptos de este trabajo de investigación; se logra analizar de forma clara y delimitada los aspectos más relevantes que se pueden obtener respecto al conocimiento de una población de profesionales encuestada, la cual que puede brindarnos unas tendencias de pensamientos respecto a los procesos de resocialización en adolescentes y su eficacia en Manizales. También se logra evidenciar como estos pensamientos se ven marcados de manera diferentes en los psicólogos, defensores de familia y coordinadores de diversos programas, quienes tienen conocimiento respecto de los procesos de resocialización, situación que permite que los argumentos se den de manera objetiva a pesar de ser diferentes, por todo lo anteriormente dicho corresponde entonces dar respuesta al objetivo tendiente a analizar qué tan efectivo ha sido el proceso de resocialización de adolescentes que delinquieron en Manizales, así las cosas se debe mencionar que no se puede desconocer la amplia normatividad que existe respecto a los procesos de resocialización en adolescentes en Colombia, estos cuerpos normativos fijan ciertos procedimientos mediante los cuales se debe garantizar la efectiva inclusión de un menor que haya cometido una conducta contraria a derecho, el presente trabajo de investigación busco contrastar lo estipulado en la normatividad con lo que realmente ocurre respecto a la resocialización de los adolescentes infractores, en primera medida se encontró que los funcionarios encuestados vislumbran múltiples fallas en la implementación de las directrices consagradas en normatividades tanto internacionales como nacionales, estas fallas existen entre

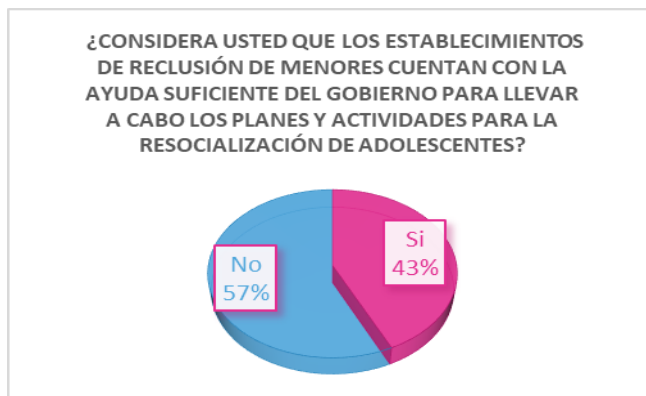
otras causas, por la falta de recursos, situación que impide que se dé la implementación de diversos planes cuyo fin primordial es permitir que los adolescentes infractores cuenten con diversas herramientas que sirvan de acompañamiento en su proceso pedagógico. Además de la imposibilidad de la implementación de planes existen graves problemas de infraestructura y seguridad, esto se evidencio en lo manifestado por el coordinador encargado del programa de resocialización de menores en la ciudadela los zagales, quien manifestó dentro de la encuesta que diligencio que en esta institución se brinda un apoyo casi nulo por parte de la policía del sector, quien es la encargada de velar por la seguridad del cuadrante, al ser más específico en su relato el funcionario indico que únicamente dos policías hacían presencia en un sector en el que se encuentran 116 adolescentes, con base en estos datos brindados por el coordinador ya mencionado se hace imperativo decir que existe una notoria falla en la implementación de un ambiente propicio para la efectiva resocialización de los adolescentes, lo que indica falta de garantías respecto a una probable alteración del orden dentro del centro de reclusión.

Como se ha hecho saber anteriormente, es indispensable que confluyan diversos sectores sociales tales como los medios de comunicación, centros educativos y sectores sociales para que se cumplan con los propósitos tendientes a la resocialización de los adolescentes, si no se le brindan oportunidades a los adolescentes que alguna vez ingresaron al sistema de responsabilidad penal para adolescentes ¿cómo garantizar que los mismos no ingresen de nuevo al mismo? En este sentido debe analizarse a profundidad lo dicho por los funcionarios encuestados, quienes en su mayoría afirmaron que las labores del estado son suficientes, pero que el mismo no tiene injerencia directa en otras situaciones que pueden alterar la efectiva resocialización del menor, en este sentido entonces si bien existen fallas, las mismas no pueden ser atribuibles en su totalidad al estado

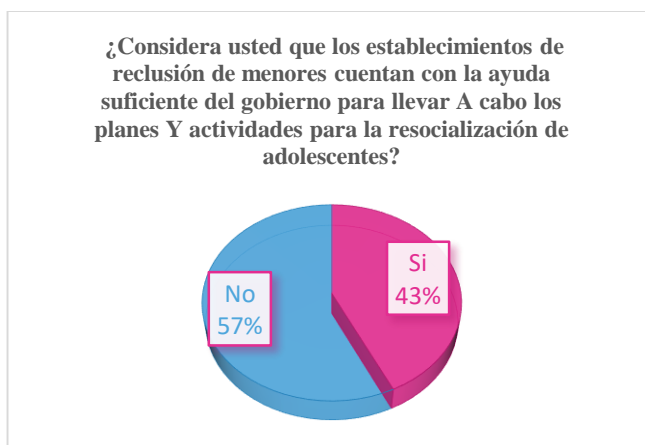
Respecto a la severidad de las sanciones impuestas en el sistema de responsabilidad penal para adolescentes los funcionarios encuestados indicaron en su mayoría que las mismas resultan ser suficientes, pues debe entenderse que las mismas se dan dentro de un marco de la pedagogía, donde no existe mayor severidad para la medida a imponer, pues las mismas buscan la formación del adolescente, no su reprensión. El funcionario que indico que las sanciones resultan ser insuficientes justifico su planteamiento afirmando que por este tratamiento punitivo diferencial se da la instrumentalización de menores en la comisión de delitos de suma gravedad tales como el hurto agravado o el homicidio situación que dejaría de ocurrir si se aumentan las sanciones a imponer. Lo expuesto anteriormente permite analizar dos puntos de vista respecto a la efectividad de las penas en el sistema de responsabilidad penal para adolescentes.

Por otro lado se hace imposible desconocer la influencia directa que tiene el entorno social y familiar para que los procesos de los adolescentes sean efectivos, como se pudo evidenciar en las respuestas de los funcionarios, cuando estos entornos resultan ser adversos impiden que el adolescente se abstraiga de las situaciones que lo involucraron en el sistema, lo que terminara lamentablemente involucrándolo nuevamente en él, con base a lo anterior cabe deducir que los planes adelantados por el estado resultan siendo insuficientes, pues no abarcan situaciones tales como la ya expuesta, se puede deducir entonces que en este sentido tampoco es efectivo el sistema de responsabilidad penal para adolescentes, pues una de los principales motivos para la expedición de la ley 1098 del 2006 radica en la prevención para la no reincidencia de delitos por parte de quienes hayan infringido la ley penal; como se expuso con anterioridad, todos los funcionarios coincidieron en que existía un problema de reincidencia por parte de los adolescentes, sustento mediante el cual es posible afirmar que las políticas públicas de prevención en este sentido han fracasado.

A continuación, se realizará el análisis detallado de cada una de las preguntas realizadas en la encuesta utilizada para obtener los resultados de la presente monografía:

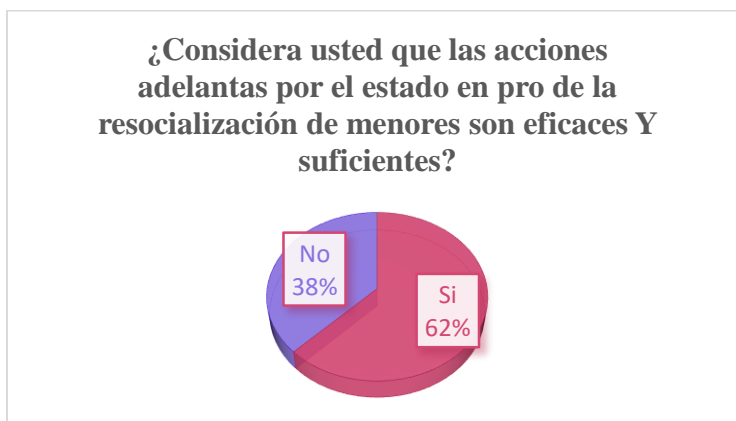


Respecto a la pregunta sobre si se considera que se da un adecuado proceso de resocialización en la ciudad de Manizales podemos observar que los encuestados en su mayoría dieron una respuesta negativa. Algunos de los entrevistados ahondaron más en esta pregunta y según ellos los jóvenes puede que si salgan resocializados con propósito de cambio, pero al volver al mismo ambiente de drogadicción y al ver que tienen muy pocas oportunidades vuelven a delinquir. Sin embargo, consideran que la Ciudadela los Zagaes está realizando un trabajo excelente y que hoy en día son el mejor centro de reclusión de menores del país.



En este punto podemos ver que se dan opiniones muy divididas. Las personas encuestadas en la Ciudadela los Zagales nos manifestaron que es muy poca la colaboración que obtienen por parte de la gobernación y la alcaldía, cabe aclarar que estos son los entes encargados de velar por los sitios de reclusión de menores, es una de sus funciones y para el mismo debe asignar un presupuesto. Además de esto, el presupuesto es manejado por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el cual manifiestan que al ser tan poco se vuelve muy complicado que les faciliten dinero para tener herramientas dentro de los centros como por ejemplo computadores.

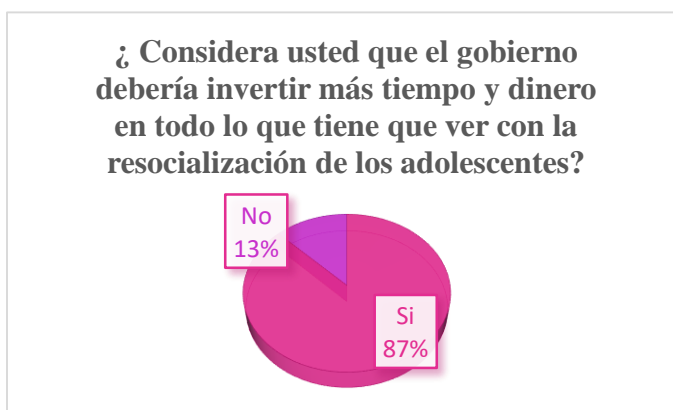
En conclusión, se puede afirmar que en Manizales no se cuentan con los recursos suficientes por parte de las entidades gubernamentales para llevar a cabo la resocialización con los adolescentes y que son una entidad que muchas veces es olvidada por el gobierno.



En cuanto a esta pregunta se puede observar que, pese a que en la ciudad de Manizales no se cuenta con la ayuda suficiente del gobierno para llevar a cabo los procesos de resocialización, se considera que las acciones adelantadas por el estado para la resocialización son eficaces y suficientes. Esto podría llegar a ser un poco contradictorio, pero como se mencionó anteriormente los encuestados tienen a la Ciudadela los Zagales en un buen concepto y consideran que en el interior de la institución se está llevando a cabo un muy buen proceso de

resocialización en donde prima la educación de los jóvenes, cabe aclarar que en la misma pueden finalizar con sus estudios de bachillerato y realizar carreras técnicas.

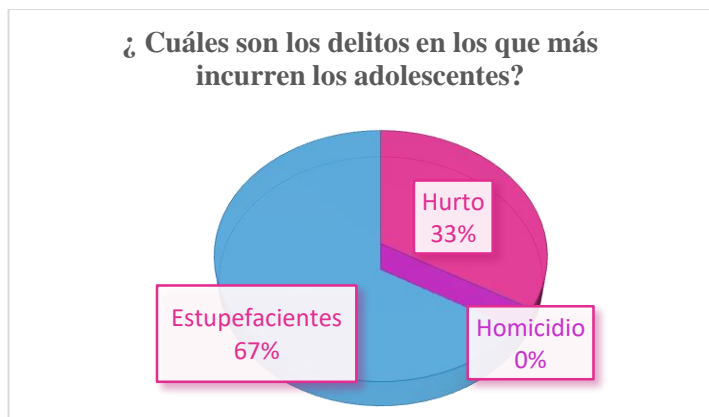
Por lo tanto 62% de los encuestados considera que las acciones adelantadas por el estado en pro de la resocialización de menores son suficientes.



Del análisis de esta pregunta se puede evidenciar de una manera clara que los centros de reclusión de menores necesitan más atención por parte del estado. Los funcionarios encuestados en su mayoría consideran que pese a que se cuentan con buenas herramientas por parte del estado es necesario que sean más para que el proceso pueda ser más efectivo.

Con base a este resultado y los conceptos de los encuestados podemos concluir que es supremamente importante que se lleven cabo campañas de prevención contra el delito, en este momento las hay, pero no son las suficientes y no logran todo el cubrimiento necesario.

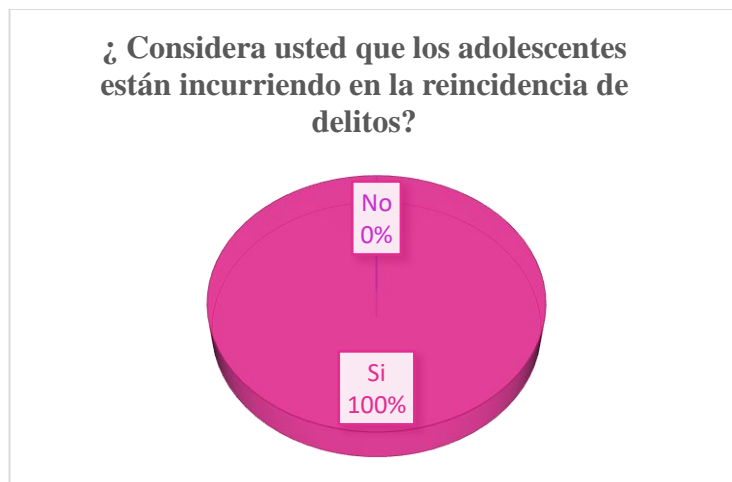




En esta pregunta se pudo evidenciar que en la ciudad de Manizales el delito en el que más incurren los adolescentes es el porte y tráfico de estupefacientes, seguido, pero en un porcentaje muy inferior por el hurto.

Situación que es bastante preocupante ya que Manizales ocupa el primer puesto en consumo de drogas y alcohol, y cuando esto se vuelve una problemática social y de salud pública conlleva a los consumidores a delinquir y de igual manera afecta la resocialización del individuo.

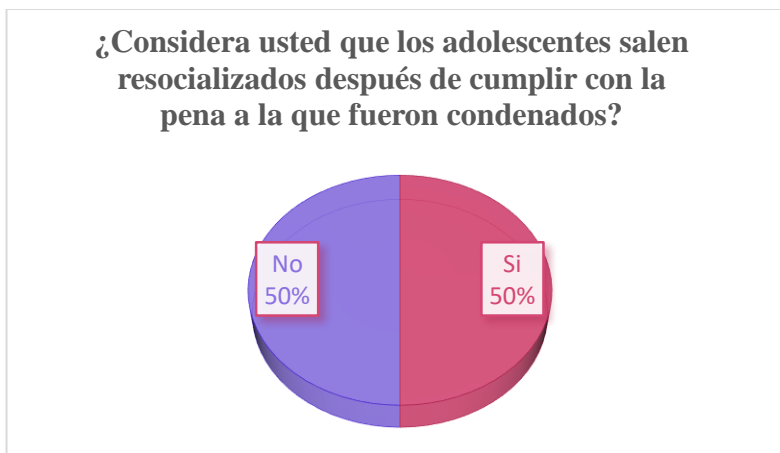
Con base a esto también sería necesario que se llevaran a cabo programas de prevención para las drogas y el alcohol más que todo en los menores y con sus padres o personas que estén a cargo de los mismos.



A partir de esta pregunta podemos observar que es evidente y claro que los adolescentes están reincidiendo en las conductas punibles, el 100% de los encuestados están de acuerdo en que el fenómeno de la reincidencia afecta a la ciudad de Manizales. Sin embargo, algunos encuestados hicieron la claridad de que generalmente los reincidentes son los mismos, es decir nos es que todos los adolescentes sean reincidentes si no que un grupo en especial reincide en varias oportunidades.

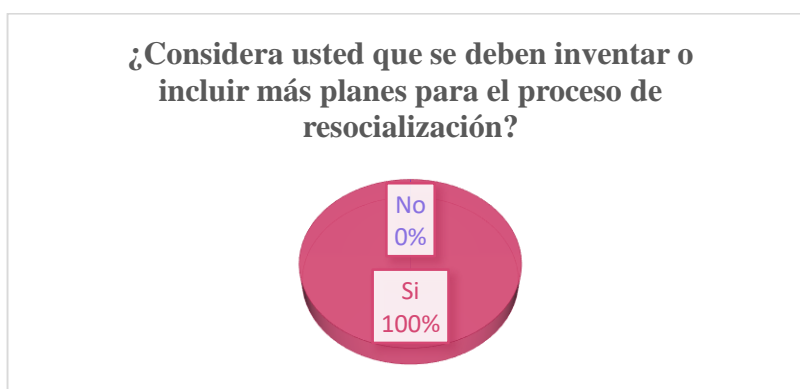
Se llega a la conclusión también luego de hablar con los encuestados de que la reincidencia se da por la falta de oportunidades tanto para estudiar como para trabajar debido al estigma que genera en la sociedad haber estado en un centro de reclusión de menores; por lo tanto, a los jóvenes les toca volver a delinquir para poder subsistir.

Sin embargo, se considera que esta problemática se puede ver reducida si se realiza un acompañamiento especial a los adolescentes luego de que estos cumplan con su sanción, ya que el entorno social y familiar afecta de manera directa al joven y su comportamiento.

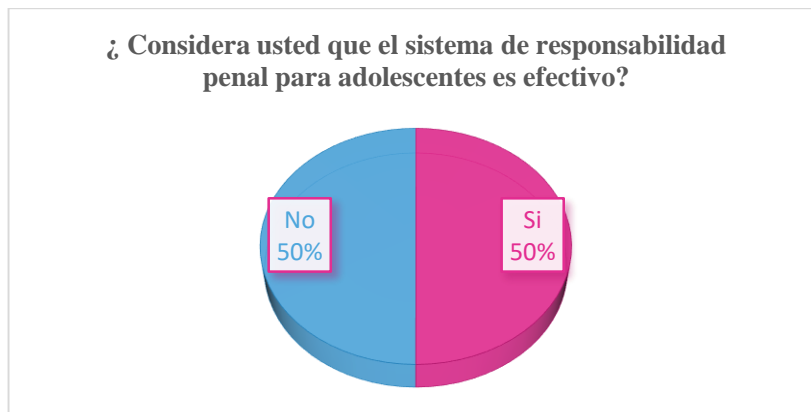


En este punto nos encontramos con opiniones divididas, ya que mientras que la mitad de los encuestados consideran que los adolescentes si salen resocializados luego de cumplir con la sanción impuesta, el otro 50% considera que no es así. Cabe aclarar que las personas que dijeron que, si consideran que de la institución salen bien, pero por el entorno vuelven a delinquir al no encontrar más salidas.

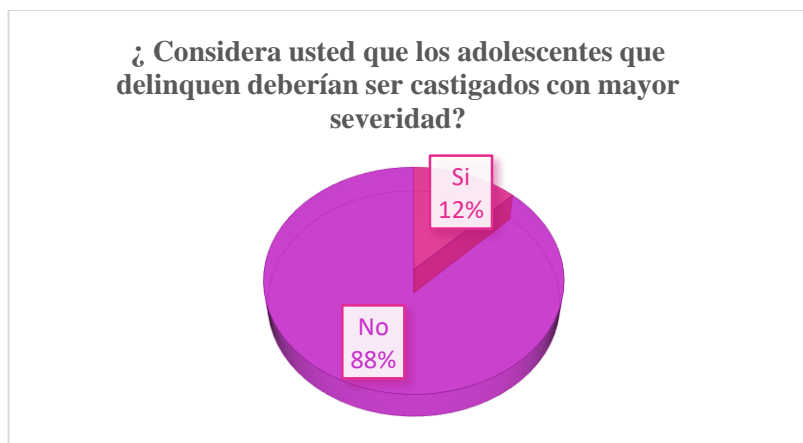
Es de aclarar que en dichos reclusorios se encuentran jóvenes que no quieren resocializarse y que terminan aportando cosas negativas a los que sí tienen la intención de hacerlo, para esto varios encuestados propusieron que estos jóvenes deberían estar recluidos en cárceles de adultos en pabellones especiales para que de esta manera no entorpezcan el proceso de los demás.



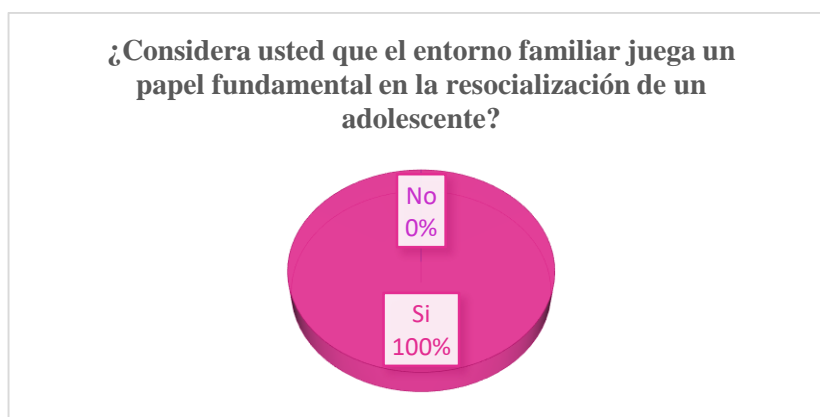
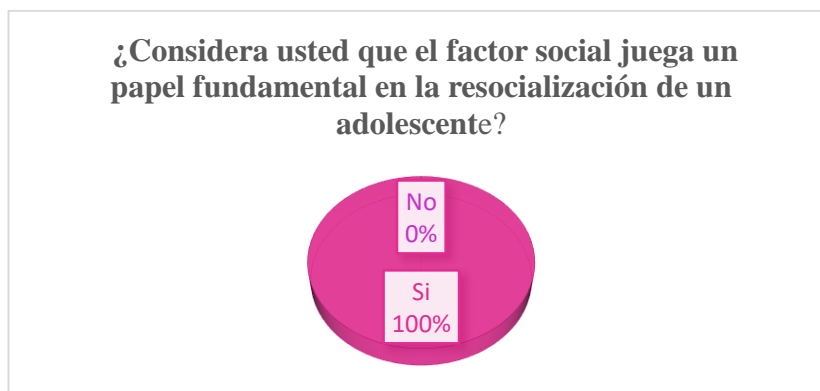
Respecto a este punto es muy claro el análisis ya que el 100% de los encuestados consideran que es necesario que se incluyan más planes, actividades y demás para llevar a cabo de una manera correcta, más adecuada y eficiente la resocialización de los adolescentes.



En este punto se encuentran las opiniones divididas, es de anotar que los encuestados manifiestan que solo es efectivo en los casos de delitos sexuales. Respecto a los otros temas que trata el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes consideran que la norma está bien hecha y en el papel queda muy bonita y bien estructurada pero que no se cumple, además de esto consideran que se hizo un traspasó literal de normas de otros países que no tienen la problemática de Colombia, por lo que no se tuvo en cuenta la realidad social del país.



En este caso queda claro que los encuestados consideran que la solución a la problemática no es aumentando las penas o endureciendo las mismas, por el contrario, manifiestan que se necesita más educación, oportunidades y prevención para reducir el índice de criminalidad en adolescentes.



En el punto final se analizarán las dos últimas preguntas de las encuestas ya que se consideran que van de la mano. Los encuestados consideran que el papel que juegan el entorno social y la familia es fundamental para que se dé un adecuado proceso de resocialización dentro y fuera de la institución. Esto debido a los valores morales y principios que únicamente se inculcan en el hogar, el ejemplo el de los padres, las condiciones de vida de los menores entre otras cosas.

Respecto al entorno social también es fundamental como se mencionó anteriormente con base a la estigmatización de los adolescentes que han estado en centros de reclusión dado a que por esto se les complica conseguir trabajo y más preocupante aun que se les reciba en un colegio para que finalicen su bachillerato.

Por lo tanto, si los menores pertenecen a hogares disfuncionales, y además de esto la sociedad genera rechazo por los mismos va ser mucho más complicado que se dé un proceso de resocialización adecuado.

## *CONCLUSIONES*

Respecto a las disposiciones normativas alusivas al sistema de responsabilidad penal para adolescentes, es pertinente concluir que Colombia vio la necesidad de acoger y crear diversas disposiciones normativas tendientes a la protección de la infancia y adolescencia y al procedimiento a seguir si estos adolescentes cometen conductas que infringen la normatividad penal, de allí surgen distintos importantes cuerpos normativos tales como tratados y convenios entre los cuales se destacan la declaración de los Derechos del Niño de (1959, las Reglas de Naciones Unidas para la Protección de Menores Privados de la Libertad Reglas de La Habana (1990) y Reglas de Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil Reglas de Riad (1990) ,estos convenios ratificados por Colombia forman parte del bloque de constitucionalidad por lo que los procedimientos allí consagrados tendrían que cumplirse a cabalidad, situación que se pudo concluir, no siempre ocurre.

Por otro lado, es pertinente mencionar que, referido a la normatividad interna ,en Colombia han existido dos importantes legislaciones tendientes a regular la conducta de los adolescentes

estas son el decreto 2737 de 1989 denominado como el Código del Menor y la ley 1098 del 2006 conocido como Código de Infancia y Adolescencia, a través de las cuales se estipulan los procedimientos y sanciones a imponer para aquellos adolescentes que ingresen al sistema de responsabilidad penal, por lo anteriormente dicho Colombia considero importante armonizar su legislación interna con los instrumentos internacionales ya mencionados, de allí entonces se puede concluir que la normatividad internacional significó una clara influencia al momento de la expedición de la ley 1098 de 2006.

De acuerdo a lo analizado anteriormente se puede concluir que las características de un proceso de resocialización en adolescentes en Colombia tienen su fundamento en la pedagogía, donde se busca reeducar al menor y fortalecer sus estructuras morales y sociales para que de este modo se aleje de las situaciones que lo involucraron en el sistema de responsabilidad penal para adolescentes, por otro lado se puede concluir que existe una importante diferencia del SRPA respecto del sistema de responsabilidad penal para adultos, pues allí es a través de las penas ejemplarizantes que se busca la prevención del delito, contrario a la normatividad estipulada para los adolescentes, pues si bien existe una sanción por la conducta cometida por el menor, esta se da en el marco del acompañamiento de diversos profesionales, tales como psicólogos y trabajadores sociales, quienes usando diversas herramientas pedagógicas, buscan abstraer al adolescente de aquellas conductas que afecten su normal desarrollo dentro de la sociedad. Por último, se llegó a la conclusión de que en el proceso de resocialización de los adolescentes se tienen en cuenta a los mismos como sujetos de derechos y obligaciones, susceptibles de responder por sus actuaciones y por el daño que puedan llegar a causar a las víctimas al cometer una conducta dañosa, situación que se da por medio de sanciones de carácter formativo y educador, pero con el fin primordial de reparar a las víctimas por la vulneración causada.

Conclusiones respecto de las acciones adelantadas por el estado en virtud al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes en pro de la resocialización de los adolescentes que cometan delitos en Manizales.

De este objetivo específico se puede concluir que las acciones adelantadas por el estado tienden a crear unas políticas de prevención las cuales favorezcan la integración eficaz de los niños y adolescentes en la sociedad, dichas políticas deben ser apoyadas por parte de la familia, la comunidad en general, y los adolescentes que se encuentran en condiciones sociales similares, los centros y el medio laboral, todos estos actores sociales deben crear acciones mancomunadas que permitan el efectivo desarrollo de los niños y jóvenes y así ser copartícipes en los procesos de resocialización de adolescentes, allí se puede evidenciar que todas las acciones adelantadas por el estado tienen como principal objetivo la protección de los niños y adolescentes.

Por otro lado, es pertinente concluir que las acciones adelantadas por el estado colombiano en pro de la resocialización de los adolescentes están fundamentadas en lo establecido en las directrices de RIAD, pues allí se estipulan dichas acciones y los procedimientos para adoptar con el fin de que las mismas resulten efectivas, por lo que en este punto en específico no se puede desconocer la importancia de los tratados y convenios ratificados por Colombia al momento de analizar cuáles son las medidas adoptadas por el estado para que los procesos de resocialización resulten efectivos.

Respecto a la efectividad de los procesos de resocialización en adolescentes La presente investigación concluye que las disposiciones normativas consagradas en el ordenamiento jurídico colombiano, más específicamente la ley 1098 del 2006 resultan ser ineficaces, pues allí confluyen graves problemas de implementación de planes, falta de recursos y entornos sociales desfavorables que no permiten que se dé un efectivo fortalecimiento de las estructuras morales y



educativas de los adolescentes infractores, por ello se hace necesario buscar mediante las distintas ramas del conocimiento las posibles soluciones que permitan abordar los problemas sociales en los que muchas veces se desarrollan nuestros niños y adolescentes. Todo lo anterior se sustenta en la respuesta brindada por uno de los funcionarios de la ciudadela los zagales este afirmo “el sistema de responsabilidad penal para los adolescentes es efectivo si este se encuentra bien implementado” por lo que se puede concluir a grandes rasgos que las fallas en la implementación no permiten que se hable de efectividad en la resocialización de los adolescentes.

### *Bibliografía:*

- Andrade S. (2005), *Diccionario de Economía*, Tercera Edición, de, Editorial Andrade, Pág. 253.
- Aristizábal, J.D; Marín, J.A; Martínez, J.A (2013), *el sistema de responsabilidad penal y la reincidencia de adolescentes en conductas delictivas durante el año 2012 en la ciudad de Manizales*. Disponible y Consultado al 30 de agosto de 2018 en:  
[http://ridum.umanizales.edu.co:8080/jspui/bitstream/6789/957/1/Martinez\\_Nore%C3%B1a\\_Julian.pdf](http://ridum.umanizales.edu.co:8080/jspui/bitstream/6789/957/1/Martinez_Nore%C3%B1a_Julian.pdf)
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (1948), *Resolución 217 A (III) La Declaración Universal de Derechos Humanos*.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (1989) *Convención sobre los Derechos del Niño*.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (1990), Resolución 45/113, Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (1990), Resolución 45/112 Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil (Directrices de Riad).
- Koontz H; Weihrich H. (2004), *Administración una Perspectiva Global*, 12a. Edición, de, McGraw-Hill Interamericana. ISBN 978-607-15-0759-4
- Robbins S; Coulter M (2005), *Administración*, Octava Edición, Pearson Educación. México, ISBN: 970-26-0555-5.
- Congreso de la República. (2016), *Ley 1098 de 2006 Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, Bogotá D.C.*

- Consejo Superior de la Judicatura. *sistema de responsabilidad penal para adolescentes*, Disponible y Consultado al 31 de agosto de 2018 en: <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/10228/1559849/Contenido+Sistema+Penal+para+Adolescentes.pdf/08ff6d1e-21c4-40d0-a77c-947679157158>
- Constitución Política Colombiana 1991
- Corte Constitucional. (2001). *La Sala Plena de la Corte Constitucional C 839 de 2001*. Marco Gerardo Monroy Cabra.
- De Oliveira Da Silva R. (2002), *Teorías de la Administración*, International Thomson Editores, S.A. de C.V. ISBN: 9789706862242.
- Fernández Carrasquilla, J. (2007). *Derecho penal fundamental I*, 3ª edición, reimpresión. Bogotá, D.C. ISBN: 9789587491074
- Ferri, E. (1933 *Principios de Derecho Criminal. Delincuente y delito en la Ciencia, en la Legislación y en la Jurisprudencia* ". - Madrid: Reus. ISSN 1132-2578
- Garófalo, R. (1912), *La criminología*, Madrid, ISBN 13: 9789507432941
- Gonzales, E.E; León, D. (2013), *ley de infancia y adolescencia en Colombia análisis socio-jurídico* Disponible y Consultado al 20 de agosto de 2018 en: <https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/7548/GonzalezAlvarezEdgarEulices2013.pdf;sequence=1>
- Hernández, N. (2017), *La resocialización como fin de la pena, una frustración en el sistema penitenciario y carcelario*, Brasil, ISSN: 0103-4979.
- Idalberto, C. (2004), *Introducción a la Teoría General de la Administración*, Séptima Edición, McGraw-Hill Interamericana. ISBN 13:978-970-10-5500-7
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, (2015), *Elementos para la comprensión de la delincuencia juvenil en Colombia*. Disponible y Consultado al 31 de agosto de 2018 en: [https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/delincuencia\\_juvenil\\_web.pdf](https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/delincuencia_juvenil_web.pdf)
- Jiménez De Azua, L. (2005), *Principios Del Derecho Penal. La Ley Y El Delito*, Buenos Aires, Argentina: Abeledo-Perrot: 4ta.
- Muñoz Conde, F, (1979) *La resocialización del delincuente: análisis y crítica de un mito*, Sistema: Revista de ciencias sociales, ISSN 0210-0223.
- Presidencia de la república de Colombia. (1989), *Decreto 2737 de 1989 del 27 de noviembre de 1989, Bogotá D.C.*
- Rama judicial. *sistema de responsabilidad penal juvenil*, Disponible y Consultado al 28 de agosto de 2018 en: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/portal-ninos-y-ninas/sistema-de-responsabilidad-penal-para-adolescentes>
- Ruiz, A.F. (2011), *El Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, su constitucionalidad y validez a la luz de los instrumentos internacionales sobre protección de la niñez*. ISSN:0041-9060.

Valencia, J. (2015). *La resocialización y la reincidencia de adolescentes en conductas delictivas en el Departamento de Caldas, Colombia.*